



ACTA N° 018

(JULIO 27)

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - COMITÉ DE CONCILIACIÓN

En las instalaciones de Medios electrónicos - Google Apps a los 27 días del mes de Julio del año 2023 siendo las 11:10 AM, previa convocatoria de la SECRETARIA TÉCNICA se reunió en sesión Extraordinaria el Comité de Conciliación, integrado por

Asistentes

ANA MARÍA CORREDOR YUNIS
SUBSECRETARIA (e) DE SERVICIOS A LA
CIUDADANÍA

ANA MARÍA CORREDOR YUNIS
DIRECTORA DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y
TRANSPORTE

JUAN CAMILO RODRIGUEZ CARDENAS
SUBSECRETARIO (e) DE GESTIÓN DE LA
MOVILIDAD

LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ PABÓN
DIRECTORA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL -
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ

NATALIA CATALINA COGOLLO
UYABAN
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONCEPTOS
- PRESIDENTE (DELEGADA DEL SECRETARIO
DISTRITAL DE MOVILIDAD)

OSCAR JULIAN GOMEZ CORTES
SUBSECRETARIO DE POLÍTICA DE MOVILIDAD

PAULA TATIANA ARENAS GONZÁLEZ
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA

PAULO ANDRES RINCON GARAY
SUBSECRETARIO DE GESTION JURIDICA

Invitados

LUIS ALFONSO CASTIBLANCO
URQUIJO
Delegado de la Secretaría Jurídica Distrital

ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe de la Oficina de Control Interno

DIANA ALEXANDRA CASTAÑEDA
GUERRERO
Abogada Subsecretaria de Gestión Jurídica

ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ
Abogada Subsecretaria de Política y Movilidad

VLADIMIRO ALBERTO ESTRADA
Subdirector Financiero

WENDY LORENA VELASCO GARAVITO
Abogada de la Dirección de Representación
Judicial

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum



2. Informe de gestión de defensa primer semestre de 2023
3. Informe de gestión del Comité de Conciliación primer semestre de 2023
4. Varios y otros.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum

Se constata la asistencia de todos los miembros e invitados existiendo quórum para sesionar, deliberar y decidir.

2. Informe de gestión de defensa primer semestre de 2023

La Doctora María Isabel indica “Muy buenos días a todos los miembros, dando cumplimiento a la normatividad establecida frente a la presentación de informes al comité de conciliación dos informes uno uniforme de defensa y dos el informe propiamente del comité entonces voy a proceder con la presentación está lo que va a hacer es mostrar un poco las acciones y el estado de la litigiosidad en el que se encuentra la secretaría recordarles un poco también en la forma en la que nosotros trabajamos ustedes saben que trabajamos a través de un esquema de gestión de defensa que va enfocado al cumplimiento de la política de defensa de del modelo integrado como tal de MIPG y de los lineamientos dados por la agencia nacional de defensa jurídica y por la secretaría jurídica en el manual de defensa para el qué trabajamos varios eslabones dentro de ellos la prevención los mecanismos alternativos de soluciones de conflictos que está prejudicial que la atención de procesos en diferentes jurisdicciones laboral civil administrativa el pago de sentencias entonces otros apoyamos y hacemos vigilancia sobre el seguimiento sobre el cumplimiento de las sentencias y la recuperación de recursos que está basado en dos enfoques uno en el estudio de la procedencia de acciones de repetición y dos la recuperación de dineros que por vía de costas o de títulos se encuentran a favor de la secretaría derivados de un proceso judicial los grupos de trabajo en los que aún nos mantenemos y en los que se realiza la gestión de defensa es un equipo de tutelas un equipo de asuntos prejudiciales o judiciales no propiamente equipos o sea sino como la asignación, un equipo de temas penales y de seguimiento a cumplimiento de órdenes judiciales y uno que es transversal que se encarga de respuestas a reclamaciones mejoramiento de procesos análisis de información y gestión de la misma esta es la carga laboral que tenemos a 30 de junio como pueden ver hoy en día Contamos con más o menos la atención de 12,098 asuntos que están a cargo de la dirección y que responden a diferentes tipos de litigios estos son denuncias y los que ya les mencionaba acciones de tutela que son en su mayoría que corresponden como a los números más altos que se observan aquí después de las denuncias y asuntos contenciosos administrativos que lo pueden haber acá el número varía



dependiendo del asunto porque también tenemos asuntos asignados de maneras especiales dentro de nuestra litigiosidad importante contarles que en comparación con el primer semestre del año pasado hemos tenido un incremento importante en la litigiosidad por tutelas pasando de 4484 a 13,919 tutelas en el primero semestre es un foco las pretensiones más reiterativas son tutelas que buscan la protección del derecho de petición y por temas de audiencia esto es solicitud de agendamiento o solicitud de reprogramación de audiencia Unido esto también a una solicitud de copias dentro del trámite contravencional también corresponden a derechos de petición los que se pide la revocatoria de comparendo Lo llaman así las personas pero pues están pidiendo revocatorias del acto administrativo sancionatorio son pretensiones que buscan la protección del debido proceso también por audiencias en donde las personas manifiestan que no se han podido defender de manera adecuada y que requieren participar en la audiencia inicial o en la audiencia de fallo o en la audiencia que sus asesores los llevan a los ciudadanos se puede derivar un poco del aumento de derechos de petición pues toda vez que dé más o menos de enero a 9 de julio se tiene en el total de derechos de petición radicados a la secretaría un total de 202000 derechos teníamos al mes de junio o de mayo más o menos un porcentaje de éxito del 96,33% Sin embargo a la fecha tenemos un número significativo de fallos en contra pero que se encuentran en segunda en una fase de segunda instancia los cuales estamos pendientes de recibir en ese sentido los que nos va a mostrar un poco Cómo estamos frente a fallos desfavorables en primera instancia no más para que el comité te pueda hacer una idea del litigio y en la disminución en la tasa de éxito procesal a la que esta secretaría había alcanzado pues veníamos mostrando tasas del 97% 98% 99% el año pasado pero debido al comportamiento que hemos tenido consideramos que va a haber una disminución en la tasa de éxito sin embargo no prevemos que vaya a ser por debajo de la meta del distrito estamos más o menos esperando una tasa de éxito del 90% y dependiendo de cómo nos vayan este segundo semestre tal vez pudiendo la Elevar un poco Entonces esto es un poco mostrarles la evolución que hemos tenido en fallos favorables y desfavorables y pues que en la actualidad la la tasa de junio que podría ser un poquito más más cierta de primera instancia nomás como digo Todavía faltan fallos de segunda instancia está en un 54% en segunda instancia nuestra tendencia siempre ha sido a mantener una tasa de éxito del 70% lo que eso implica más o menos un incremento dentro de la tasa de éxito general que nos puede llevar al 90% como ya les conté frente a esta cantidad de litigios y frente a las situaciones que no se nos han presentado Entonces desde la dirección de representación en articulación con las diferentes áreas a las que atañe el problema se han determinado diferentes acciones la primera de ellas es la aprobación de políticas de prevención del daño antijurídico específicamente enfocadas a la atención de derechos de petición y está lo que está buscando como ustedes saben se aprobó se aprobó aquí en sesión número 14 esta política la trajo el área de contravenciones y el área de atención al ciudadano y lo que buscan estas políticas es eliminar o en su defecto disminuir el litigio en materia de tutelas que se tiene por no respuesta o respuesta extemporánea a derechos de petición Además de eso se identificó que una de las grandes



causas de esta litigiosidad es que existen firmas de asesoría jurídica que ofrecen paquetes interesantes a los ciudadanos prometiendo Y utilizando publicidad engañosa frente a que los comparendos identificados por foto detección fue opción implica que se presenten ya números de derechos de petición y que además de eso pues se llegues al trámite identificado esto Pero además de su identificado que las vacaciones que realizan no son del todo En qué se podría decir son cuestionables un poco en la forma como lo hacen entonces esa interpusieron dos quejas uno ante la comisión seccional de disciplina judicial de Bogotá y la segunda ante la superintendencia de industria y comercio la de la superintendencia es por publicidad engañosa y la de la comisión seccional de disciplinas judicial tiene varios componentes, Además de eso también se apoyó y como tal y partiendo de iniciativa de las áreas la creación de un formulario web de radicación de PQRS porque también los inconvenientes que surgían era que cuando se radicaba gran cantidad de peticiones el sistema de correspondencia o el correo electrónico lo asimilaba a un virus y bloqueaba el acceso como tal a estos buzones los que generaba retrasos en la asignación y en la gestión de los mismos, entonces estas son las manifestaciones que consideramos que no son completamente adecuadas en donde se indica que la foto multas son inconstitucionales a quien también que hablan de que declararlo entonces se Consideró que este tipo de publicidad unidas a otro tipo de actuaciones pues generan crean una necesidad inexistente en la ciudadanía lo que redundo un poco en derechos de petición y acciones de tutela y frente a la comisión en las faltas que consideramos están incurriendo estas empresas es obrar con mala fe en las actividades relacionadas con el ejercicio de la profesión utilizar propaganda también un poco engañosa que no se limita a los títulos o a la especializaciones de los abogados porque claramente no lo hacen promover la presentación de varias acciones de tutelas respecto de los mismos hechos entonces hemos encontrado que hay tutelas por los mismos hechos más de una más de dos más de tres veces que se presenta me imagino que por el volumen Que también ellos tienen y promover o fomentar litigios innecesarios sino que son fraudulentas y está un poco se refiere a que estas firmas a veces interponen acciones sin el vencimiento del derecho de petición, etc. Frente al tema del Litigio prejudicial también hemos tenido un incremento considerable pasando de 271 en el 2022 a 680 en el 2023 y la pretensión más recurrente frente a estas conciliaciones prejudiciales prefiere a la nulidad de actos administrativos contravencionales por sanciones que corresponden a D12 y cómo pueden ver aquí estás son la mayoría de las acciones prejudiciales que recibimos con 618 esta misma tendencia pues claramente se va a repetir en lo judicial porque pues como requisito de procedibilidad lo prejudicial pues es hacer pasan a convertir en demandas entonces también miramos al incremento que en comparación con el año pasado nos muestra que el año pasado recibimos 201 mientras que este año hemos recibido hasta la fecha 536 Cuál es la principal pretensión la misma la nulidad de los actos administrativos contravencionales D12 con 428 pero queríamos mostrarles un poco que ha pasado con esto entonces frente a estas acciones e importante manifestar dos cosas uno que desde el año pasado se hizo un análisis sobre si este tipo de pretensión era



prevenible para poder formular una política de prevención la cual después de estudiar las actuaciones que realizan desde el área de contravenciones se determinó que la actuación está en derecho es acorde y que Por ende no es viable una política de prevención y se formuló una política de defensa específica para el manejo de estos casos de estos casos ya hemos tenido en primera instancia 31 fallos 22 han sido favorables a la secretaría, 9 han sido desfavorables Pero estos nueve queremos ser la claridad que corresponden a una posición específica de un juzgado que es el juzgado 45 de Bogotá quien considera que el testimonio del agente de tránsito de las acciones realizadas por los agentes de tránsito que es en quién es como tal la prueba que se usa Dentro de este proceso o la prueba que se verifica en el proceso no es suficiente para la imposición de la sanción estos procesos igual ya fueron impugnados por parte de nuestros abogados y estaremos a la espera del resultado de segunda instancia fallos en contra que hemos recibido. Ante la gran cantidad de notificaciones remitidas, se tomaron diferentes medidas una de ellas la de establecer estrategias de corto y mediano plazo necesarias para la atención de esas solicitudes y la provisión de las respuestas correspondientes, con la finalidad de evitar que la falta de contestación, la respuesta otorgada por fuera de los términos establecidos por la ley o la falencia en la comunicación dirigida a los interesados. Ahora bien, otra de las medidas es que, ante el aumento en la cantidad de demandas de tutela presentadas, se ha adoptado por distribuir la atención de dichos asuntos con los profesionales de la Dirección de Representación Judicial a efectos de poder contestar las solicitudes, informar el cumplimiento de las órdenes emanadas de los despachos judiciales e impugnar las providencias. frente a los fallos en contra lo que le queremos contar al comité de las sentencias que se nos han solicitado el pago solamente está tenemos en proceso de pago dos que se es de contrato realidad del cual estamos pendiente La Constancia ejecutoria sin la cual no podemos realizar el pago, el siguiente proceso de Prieto Calderón está en la misma circunstancia, pero las dos ya están en liquidación. Frente a los procesos penales pues importante mencionarles que registrados en el sistema Sí pero tenemos alrededor de 5900 pero de esos 5900 los que son de especial atención para la secretaría son 293 que corresponden a temas de daño en bien ajeno o hurto que se refiere acciones de vandalismo en falsedad en documentos que algunos de ellos son los poderes con los cuales retiraron vehículos de patios hurtos que se presentan sobre señales o maletines lo mismo el daño en vida ajeno que se presenta también sobre algunas señales de tránsito y demás elementos propiedad de la secretaría ninguno de estos está todavía en etapa de incidentes de reparación como tal porque no sea atribuido una condena o un fallo que nos permita iniciar alguna actuación patrimonial también dentro de los mismos el éxito procesal del primer semestre entonces lo que haremos Mostrar aquí un poco esto cuenta todo el litigio que tenemos en la secretaría está en el 96,1 el cuantitativo y el cualitativo en el 100% con 1.1 billones esto nos ha implicado a favor de la secretaría o que no hemos tenido que pagar por fallos el 1.1 billones de pesos vuelvo a hacer la aclaración no Aquí estamos todavía pendientes de El fallo definitivo de todos esos desfavorables de las acciones de tutela. Contarles que tenemos el litigio



del tribunal de arbitramento Un caso específico que son litigio de la secretaría con el sett por una mayor utilidad dentro del desarrollo del contrato este proceso como tal En qué etapa se encuentra fueron ya designados árbitros los árbitros el pan arbitral está constituido por Roberto Aguilar Díaz Gladys Agudelo Ordóñez y Marta clemencia todos abogados con una experiencia amplia en el manejo de litigios comerciales y contractuales y la secretaría del tribunal de arbitraje se designó a la doctora Mónica Fernández quien tiene una experiencia considerable en este tipo de asuntos en el tema de la secretaría en qué está el tribunal como tal pues fueron designados los árbitros revelar información Se aceptó se admitió como tal la demanda frente a la demanda los demandados interpusieron recurso contra el auto admisorio manifestando que la secretaría no tenía la competencia para atender el tema hubo otro pronunciamiento de la procuraduría quien manifiesta que si lo tiene y lo que seguiría es en la notificación se notificó a dos de los miembros de la unión temporal SETT que son SERVIENTREGA y Taborda y Vélez. La recuperación de recursos pues hemos recuperado por tema de costos y títulos judiciales este año 160 millones y obviamente producto de la tasa de éxito cualitativa Pues el 1.2 billones en procesos favorables de la entidad lo que ha implicado que la entidad Pues no ha tenido que apropiarse este tipo de recursos. Este es como tal el informe de defensa no sé si hay algún comentario que quieran realizar sobre este.” El Doctor Paulo indica “Muchas Gracias María, efectivamente dos aspectos que me parecen importante resaltar: el 1. son situaciones que son similares pero que tienen una causa diferente una quizás más normal que la otra, el tema del aumento de los procesos contenciosos en razón de la D12 corresponde al control y vigilancia que se está haciendo desde la Subsecretaría de gestión a la movilidad, a los operativos que no podemos dejar de realizar y a un control de la ilegalidad que hacen parte de las mesas que tenemos con el gremio de transporte público individual, entonces si hemos tenido un aumento en esa causa que corresponde a la D12 y es que los socios de esas plataformas generalmente tienen asistencia jurídica al interior de los procesos de contravenciones y hasta si sale contraventor hasta la justicia, esa causa quizás es normal porque corresponde a la realidad de la secretaría por realizar el control dado que es un control contra la ilegalidad y adelantamos mesas con el Ministerio con los entes de control que nos hacen constantemente este seguimiento y es una carga que estamos en el deber de soportarlo en la medida en que ellos tienen su pul de abogados que ejercen su derecho a la defensa y a pesar de la gráfica del informe, ese aumento se debe a que hay una mayor imposición y un mayor control, incluso se lo comentamos a secretaría jurídica y es normal que cuando el ciudadano tiene ese tipo de controles en esos casos asistan a la jurisdicción contravencional y contenciosa para proteger sus derechos, pero lo que si el otro punto en el que me gustaría hacer hincapié es en el tema de las tutelas porque este es un asunto que a todos nos compete y que es muy importante tener aquí en cuenta y es que se sorprenden las otras entidades que el mayor número de tutelas sean por derechos de petición y aquí quiero ser muy claro, los derechos de petición o los insumos a esos no son generados por la Subsecretaría Jurídica ni ninguna de sus direcciones, la mayoría de derechos de petición son asignados a



subsecretaría de servicios y como bien María lo explicó y lo defendimos en la Secretaría Jurídica existen razones objetivas como el tema del debido ejercicio del derecho que utilizan las plataformas de abogados y que ya estamos atacando, pero si hay un llamado a todos y es que debemos estar preparados para esta situación, llevamos 202000 derechos de petición radicados, sabemos que los derechos de petición se incrementaron este año pero en todo caso para la elaboración de las respuestas y sé que en todas las áreas han sido muy juiciosos pero hay que tener en cuenta que esto ya no es una contingencia sino una realidad, mientras el ciudadano se acostumbra a la nueva ley al tema de foto detecciones y a la jurisprudencia concretamente a la C-321 de 2022 seguramente esto se va a seguir manteniendo la tendencia de solicitudes de los ciudadanos, pero lo que no se puede seguir manteniendo es la congestión de las respuestas a los derechos de petición, entendemos y sabemos que hay una práctica mal intencionada por parte de esas entidades como poner la tutela el mismo día que el derecho de petición o poner la tutela cuando ya se ha dado respuesta al derecho de petición, pero si creo que en algo que debemos estar muy pendientes y que el tablero de control nos ayuda mucho, es a responder esas peticiones en término y si no se da la respuesta en término, realizar la solicitud de prórroga que se le puede hacer al ciudadano. Es importante que aquí todos tengamos en cuenta que el tema de las tutelas es una causa natural del derecho de petición y que entendemos y valoramos todos los esfuerzos que se han hecho para ponernos al día, creo que en los últimos meses ha cambiado el panorama y agradezco ese tema pero no es hacia atrás sino hacia delante, no podemos seguir entrando en este tipo de contingencias porque es muy grave y ya estamos avisados con esto aspectos objetivos que son los de la sentencia, lo de las foto detecciones, entonces nosotros tenemos ese plan de contingencia que han establecido allá en la Subdirección de contravenciones, es muy bueno nosotros también estamos ejecutando uno en la Dirección de Representación Judicial pero si quería diferenciar esas dos causas del aumento de los litigios en las tutelas que atañe a un plan de mejora que vamos a hacer y el otro que es el de los procesos contenciosos que es más sobre la misionalidad de la entidad.” La Doctora Ana María indica “Bueno Yo como estábamos hablando lo estaba mencionando Paulo en el tema de tutela sabemos que la causa principal del aumento son los derechos de petición y viendo que la entidad siempre reacciona con sus planes de contingencia Pues que sí o sí al final terminan dando resultados desde la subsecretaría de servicios a la ciudadanía se está trabajando un piloto con CHATGPT que va supremamente adelantado y en qué consiste en que haciendo uso a la Inteligencia artificial se haga respuesta a los derechos de petición en donde él mismo sistema va a consultar ORFEO, SICON consulta las preguntas más habituales construye las respuestas y arma el documento nosotros confiamos en que eso va a ayudar muchísimo en el avance yo creo que eso es un tema futuro ahorita empezamos con él con el piloto pero donde logremos afianzar el tema independiente ya de la cantidad de derechos de petición vamos a tener la capacidad para darles respuestas a los mismos en los tiempos y en la medida en que establezcamos la herramienta pues como son herramientas inteligentes pues vamos a ser mucho más asertivos en las



respuestas para que les quede como en el radar que esas son las acciones. Más allá de estar contratando más gente capacitando etcétera pues Tratamos de atacar el tema de raíz haciendo uso de la tecnología que nos ofrecen ahora.” El Doctor Paulo indica “Muy importante eso que menciona Ana, eso debe quedar en el acta, sabemos, conocemos y valoramos los esfuerzos que han hecho desde la subsecretaría de servicios no solo con la contratación de personal sino con esas nuevas ideas de uso de la tecnología que nos ayudan mucho y es un piloto que si va bien, nos va a ayudar a muchas otras áreas, nosotros tenemos la medición exacta que tenemos frente al reparto, hemos medido los picos máximos de tutelas, fecha máxima de proyección y el porcentaje de dedicación del personal de la Dirección de Representación frente a los fallos o frente a las acciones de tutela para ser más eficientes en la labor, esperamos que objetivamente esta situación no se prolongue y bien que se están buscando soluciones diferentes a las que se han tomado en el pasado.”

3. Informe de gestión del Comité de Conciliación primer semestre de 2023

La Doctora María Isabel indica “Frente a la gestión del comité de conciliación queremos Mostrar un poco lo que se ha tramitado en este primer semestre hemos realizado un total de 15 sesiones 12 ordinarias tres extraordinarias el número total de casos decididos han sido 671, 664 que corresponde una prejudiciales, cuatro judiciales y tres acciones de repetición; el número de casos como tal en los que se decidió conciliar ha sido uno en el que se decidió hacer una oferta de conciliación te entre un proceso judicial que como ustedes lo recordarán fue el caso de BDO un ejecutivo de BDO en el que se aprobó por parte del comité hacer una propuesta para pagar lo que de acuerdo a la liquidación daba como valor a favor de esta conciliación poco decirles que se declaró fallida no fue aceptada por los por los demandantes entonces pues el caso como quedó ahí pesa nuestra excelente voluntad la políticas de prevención como tal el comité de conciliación aprobó dos políticas de prevención que como ya les había contado enfocadas a la atención de derechos de petición dentro de los términos y evitar que sigan generando una por parte de la subdirección de contravenciones y la segunda por parte de la dirección de atención al ciudadano. La Doctora Alba pregunta “¿ya fueron socializadas?” La Doctora María Isabel indica “Si señora. Dentro de gestión de comité de conciliación tenemos que los indicadores del comité para atender los casos dentro de los 15 días siguientes como no lo trae la ley tenemos un promedio de 10 días ahora les muestro que tuvo casos que se salieron del término y esto respondió un poco a la carga que tuvieron los apoderados en su momento y a las revisiones adicionales que se hicieron, de los casos presentados como tal no tuvimos casos específicos en los que se pudiera generar un llamamiento en garantía con fines de repetición tampoco hicimos ofertas de revocatoria de actos administrativos en procesos judiciales porque nuestra oferta conciliatoria fue era frente a un proceso ejecutivo correspondía un pago realizamos como tal el comité presentó Pues a través de la dirección de representación judicial el informe de litigiosidad que se presenta el informe



de gestión que se presenta secretaría jurídica y dentro de eso también el comité además Atendió dos capacitaciones una de la procuraduría sobre la ley 2220 y una de la secretaría jurídica sobre la gestión del Comité también dirigida a la reglamentación que actualizó la alcaldía que esto no lo habíamos socializado dentro de la auditoría de regularidad de contraloría se estableció un hallazgo con incidencia fiscal y disciplinaria que corresponde al no iniciar procesos judiciales dentro de unas acciones de repetición cuando se trajeron a estudio al comité venían con una recomendación de no iniciar la misma toda vez que no se encuentran constituidos los elementos necesarios para esto sin embargo la contraloría consideró dentro de sus argumentos que igual existe un fallo y que entonces se debía haber iniciado frente a esto nosotros eh como tal la opción de mejora fue solicitar un concepto externo que se realizara nuevamente los estudios realizados en su momento a ver si había elementos adicionales que nos llevaron a concluir que esto sí existía Entonces se remitieron como tal a la firma externa del doctor Medellín para que volviera esta revisión y determinar Entonces si estos elementos Sí existen porque dentro de los conceptos del apoderado dentro de la recomendación del comité y dentro de las revisiones que se hicieron Pues en realidad estos elementos no son viables para el inicio de una acción de repetición dentro de la auditoría como tal interna que se realiza también se establecieron tres hallazgos uno de ellos enfocado a la asistencia de los miembros al Comité, esto es a la justificación como ustedes saben dentro de la ley dentro del reglamento sí alguno de los miembros no puede asistir al comité de conciliación debe mandar previo al inicio de la misma su excusa su solicitud su manifestación de que no puede asistir por alguna situación de carácter especial toda vez que por eso se hace un cronograma previo se hacen las convocatorias Y entonces la esta no justificación pues deja un hallazgo para el comité el segundo hallazgo como tal fue el de los casos que no se llevaron dentro de los términos de los 15 días en que como ya expliqué pues correspondieron uno al volumen y dos a la consecución de los documentos y un tercer hallazgo que corresponde a que hubo un mes en el que no se cumplió con el desarrollo de dos mínimo dos sesiones del comité de conciliación aquí un poco mostrarles que fue si bien están convocadas una de esas sesiones tuvo la necesidad de suspenderla y esta quedó hasta el mes siguiente y por eso pues no se desarrollaron dentro de los dos se presentó ya la propuesta de plan de mejora y está en la revisión de control interno. Este es el informe sobre la gestión del comité no sé si hay alguna observación o comentario.” No se presentan.

4. Varios y otros.

No se presentan.

Siendo las 11:48 AM y habiendo agotado el orden del día propuesto para la presente sesión del Comité, se da por terminada la misma.



La presente acta se discutió y aprobó en sesión del Comité de Conciliación, sus miembros la suscriben en constancia de aprobación a los 27 días del mes de Julio de 2023

M^a Teabel Hernández P.
MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ PABÓN
DIRECTORA DE REPRESENTACIÓN
JUDICIAL - SECRETARIA TECNICA DEL
COMITÉ

Natalia Catalina Cogollo
NATALIA CATALINA COGOLLO
UYABAN
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y
CONCEPTOS - PRESIDENTE (DELEGADA
DEL SECRETARIO DISTRITAL DE
MOVILIDAD)



Balance Gestión Comité de Conciliación 2023 - I

Balance vigencia 2023 I

TOTAL DE SESIONES 15	ORDINARIAS	12	
	EXTRAORDINARIAS	3	
Número total de casos decididos - se anexa Excel con el detalle de fecha, No. de acta, asuntos estudiados, valor de las pretensiones, sentido de la decisión del Comité –	671	prejudiciales	664
		judiciales	4
		acción de repetición	3
Número de casos aprobados	1	JOSÉ MAURICIO MUÑOZ MAINIERI - BDO PROCESO EJECUTIVO (sesión No. 08)	



POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

- APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES EN SESIÓN No. 014 DE 2023.
- APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN SESIÓN No. 014 DE 2023.



GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

- Tiempo promedio de decisión de comité del conciliación:

1ER SEMESTRE
10 DÍAS



- De los casos presentados a comité no se cumplieron los requisitos para generar llamamientos en garantía con fines de repetición, Judicial.
- No se presentaron ofertas de revocatoria en procesos judiciales que pretenden la nulidad de los actos administrativos demandados de conformidad con el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011. por no darse la causales
- El 7 de julio de 2023 se remitió el informe del primer semestre de gestión 2023 a la Secretaría Jurídica Distrital.
- Se recibieron capacitaciones de la Procuraduría General de la Nación sobre la Ley 2220 de 2022 y de la Secretaría Jurídica Distrital sobre la gestión de los Comités de Conciliación.

Informe Final Factores Estados Financieros, Control Interno Contable y Gestión Presupuestal de la Auditoría de Regularidad ante la Secretaría Distrital de Movilidad SDM PAD 2023-Código 86

- Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.236.024.291.00), correspondientes al pago de las sentencias judiciales de los procesos 1999-02735, 2011-00096, 2014-00237, 2015-00517, 2016-00149, 2019-00690, 2018-00115, 2017-00248, 2016-00164, 2017-00358, 2016-00395, 2019-00016, 2016-00049, 2016-00228 y 2013-00421, por no iniciar acciones de repetición.

Se solicitó al apoderado externo la revisión de los expedientes y la presentación de dicho análisis al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

PLANES DE MEJORAMIENTO SEGUIMIENTO CONTINGENTE JUDICIAL, SIPROJ-WEB Y COMITÉ DE CONCILIACION

- Hallazgo 1.
Inasistencia de los miembros a las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
- Hallazgo 2.
Incumplimiento en 36 casos del término de los 15 días de estudio de las solicitudes de conciliación.
- Hallazgo 3.
Incumplimiento de la celebración de mínimo 2 sesiones del Comité de Conciliación al mes.



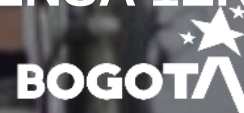


Bogotá está mejorando

DIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL
INFORME DE GESTIÓN DE DEFENSA 1ER SEMESTRE 2023



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ESQUEMA DE GESTIÓN

TUTELAS

ASUNTOS PREJUDICIALES - JUDICIALES

ASUNTOS PENALES

SEGUIMIENTO A SENTENCIAS

RESPUESTAS A RECLAMACIONES,
MEJORAMIENTO DE PROCESOS, ANALÍSIS DE
INFORMACIÓN, GESTIÓN DE INFORMACIÓN

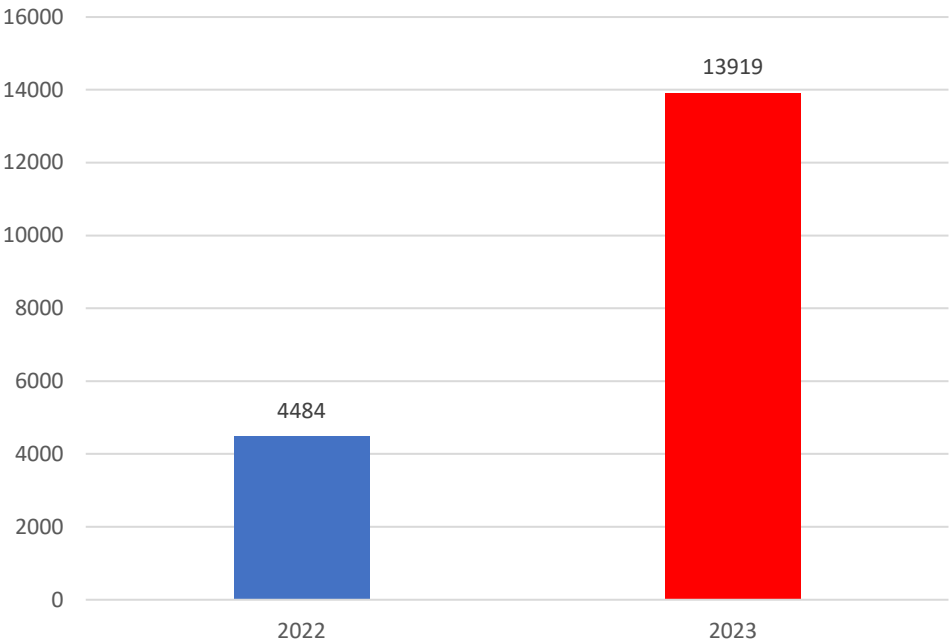


CARGA LABORAL A 30 DE JUNIO

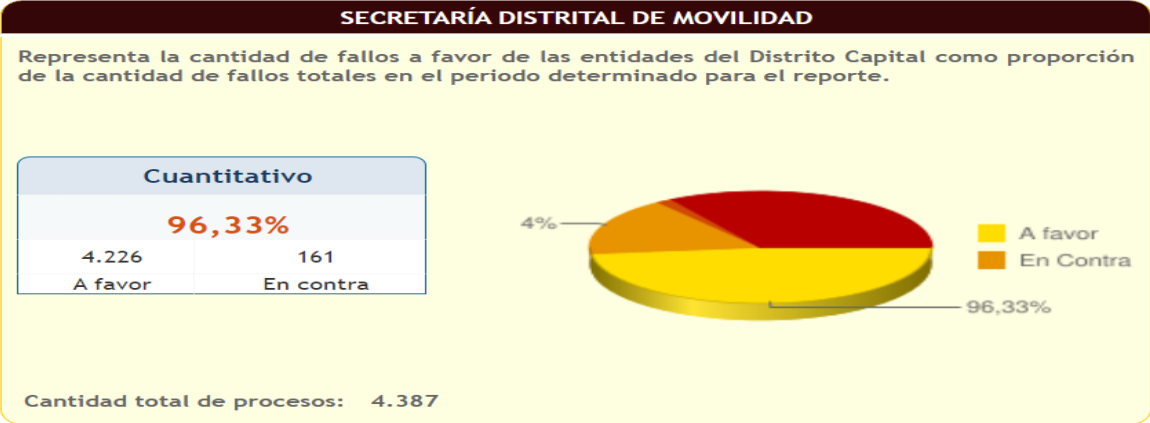
No.	ABOGADO	CANTIDAD
1	ALVAREZ VELEZ RICARDO ALBERTO	3403
2	RODRIGUEZ GARZÓN SANDRA KAROLINA	2964
3	LOZANO PERALTA JHON NICOLAS	620
4	GAITÁN RODRÍGUEZ PAOLA BIBIANA	556
5	VEGA BENAVIDES MARTHA CECILIA	388
6	LANCHEROS CORTES MARIXE	316
7	ALVAREZ PRADILLA LAURA MILENA	307
8	CARDOZO REAL JIMMY ALEXANDER	262
9	ALVAREZ FLOREZ LEIDY KATHERINE	253
10	ZAMBRANO MARTINEZ EDINSON	253
11	OLIVEROS SEPULVEDA JULIETH KATHERINE	248
12	BARRETO CHAPARRO SERGIO ALEJANDRO	213
13	COY CONTRERAS YINED MAGNOLIA	206
14	VEGA ORJUELA DIEGO DANIEL	199
15	SUAREZ ESPITIA LEIDER EFREN	174
16	CRIALES ZARATE JUAN CAMILO	173
17	NAVAS MONTOYA PAVEL FELIPE	172
18	GAMBOA CASTRO CAMILO ANDRES	170
19	ESPITIA PÁEZ ZAHIRA NAYIBBE	136
20	ALVARADO BARRETO JENNY ANDREA	134
21	MARTINEZ GARCIA LAURA CAMILA	115
22	ROJAS ORTIZ JUAN MANUEL	115
23	ROJAS MARTINEZ VEIRA	109
24	LINARES CARDENAS JORGE LUIS	101
25	AREVALO BARRERO NESTOR SANTIAGO	81
26	BERNAL CASALLAS DIANA MILENA	79
27	CANTOR VIVAS NICOLAS	74
28	GONZÁLEZ FLÓREZ JESSICA NATALY	65
29	GUZMAN HERRERA PAULA ANDREA	60
30	VELASCO GARAVITO WENDY LORENA	46
31	MEDELLIN BECERRA CARLOS EDUARDO	38
32	ROJAS SANCHEZ MARTHA VIVIANA	32
33	MOSQUERA MOSQUERA MARLA DADIANA	22
34	BERNATE OCHOA FRANCISCO	13
35	PEREZ CANDELA DIEGO ANDRES	1
TOTAL		12098

TUTELAS NOTIFICADAS

TUTELAS NOTIFICADAS EN EL 1ER SEMESTRE



ASUNTO	No.
DERECHO DE PETICION (AUDIENCIAS)	7431
DERECHO DE PETICION (REVOCATORIA DE COMPARENDOS)	1786
DEBIDO PROCESO (AUDIENCIAS)	1137
DERECHO DE PETICION (ACTUALIZACION SIMIT)	286
DERECHO DE PETICION (SOLICITUD COPIA EXPEDIENTE)	271
DERECHO DE PETICION (PRESCRIPCION DE COMPARENDOS)	266
DERECHO DE PETICION (EXONERACION DE COMPARENDOS)	198
DERECHO DE PETICION/RESPUESTA INCOMPLETA	153
DERECHO DE PETICION (CADUCIDAD Y EXONERACION DE COMPARENDOS)	143



* 202 mil derechos de petición radicados

TASA DE ÉXITO TUTELAS

MES	No. DE FALLOS	No. DE FALLOS FAVORABLES	No. DE FALLOS DESFAVORABLES	% PRIMERA INSTANCIA
ENERO	400	345	55	86%
FEBRERO	863	734	129	85%
MARZO	1037	922	115	89%
ABRIL	779	663	116	85%
MAYO	2132	1691	441	79%
JUNIO	6224	3340	2884	54%
JULIO	5155	2623	2532	51%

ACCIONES

- 1. APROBACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO SOBRE DERECHOS DE PETICIÓN EN SESIÓN No. 014 DE 2023 POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN, TENIENDO COMO META LA ELIMINACIÓN DE TUTELAS POR DERECHOS DE PETICIÓN VENCIDOS Y EXTEMPORANEOS.**
- 2. DENUNCIAS A EMPRESAS ASESORIA EN COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ Y SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**
- 3. FORMULARIO WEB RADICACIÓN DE PQRS.**



DENUNCIAS

Con ocasión de lo establecido por la **Ley 1843 de 2017**, "Por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones.", **la Secretaría Distrital de Movilidad SDM cuenta con el apoyo de equipos tecnológicos para la detección de hechos que infringen las normas de tránsito.**

La Corte Constitucional, mediante la sentencia C-038 de 2020, declaró la inconstitucionalidad del parágrafo 1o del artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, el cual establecía la responsabilidad solidaria en el pago de multas de tránsito entre el conductor y el propietario del vehículo, por la infracción a las regulaciones de la actividad de conducción.

La sentencia no implicó que el sistema de detección de infracciones través de los mecanismos electrónicos fuera inconstitucional, así como tampoco declaró la inconstitucionalidad de la imposición de comparendos basados en tales instrumentos; por el contrario, como bien lo expresó la Corte Constitucional en el Comunicado No. 06 de 2020 **las cámaras y los sistemas de detección electrónica pueden seguir en funcionamiento.**

DENUNCIAS

Hemos observado que las empresas denunciadas han divulgado información errada acerca de la imposición de sanciones derivadas de la detección por medios electrónicos, con el propósito de obtener clientes bajo afirmaciones que no son ciertas, haciendo uso de sus canales de comunicación (página web, folletos en las calles, redes sociales); su afirmación es que: **"la imposición de fotomultas son ilegales e inconstitucionales"**.

 **tranqi** [Fotomultas](#) [Trasposos](#) [Nosotros](#) [Blog](#)

SENTENCIA C-038 DE 2020 con relación a las Fotomultas

En Tranqi tumbamos las fotomultas acogidos a la Sentencia C-038 de 2020 que establece que las fotomultas en Colombia son ilegales

La Corte Constitucional en la sentencia C 038 de 2020, declaró inexecutable el parágrafo No. 1 del artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, el cual establecía responsabilidad solidaria entre el propietario del vehículo y el conductor. De esta manera la corte constitucional estableció que las fotomultas en Colombia son ilegales e inconstitucionales al NO tener la capacidad de identificar al conductor infractor

juzto

Centro de ayuda



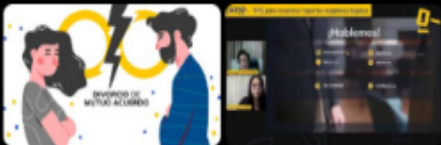
Buscar en Juzto

¿Cómo va mi caso?

Mi Cuenta



8 preguntas más frecuentes sobre FOT...



2:49 / 2:50 YouTube

¿NECESITAS ASESORÍA EN FOTOMULTAS?

Te has preguntado **¿cómo tumbare un fotocomparendo en Colombia?**, o **¿son válidas las fotomultas por exceso de velocidad?**

La sentencia **C-038 de 2020** de la Corte Constitucional indica que **las fotomultas o comparendos electrónicos son inconstitucionales**, pero las Secretarías de movilidad siguen imponiéndolas. Aunque esto es una injusticia, tienes todo el derecho de iniciar el proceso de impugnación de tus fotocomparendos.

Juan David Castilla, **director jurídico de Juzto**, resuelve las dudas más frecuentes sobre cómo impugnar una fotomulta.

juzto.co defiende tus derechos!, y apela tus fotomultas en cualquier lugar del país.





FALTAS QUE DEBEN CONSTITUIR SANCIONES DISCIPLINARIAS A LOS ABOGADOS

Obrar con mala fe en las actividades relacionadas con el ejercicio de la profesión (Faltas contra la dignidad de la profesión. Numeral 4 del Artículo 30 de la Ley 1123 de 2007).



Utilizar propaganda que no se limite al nombre del abogado, sus títulos y especializaciones académicas, los cargos desempeñados, los asuntos que atiende de preferencia o con exclusividad y los datos relativos a su domicilio profesional. (Faltas contra el decoro de la profesión. Numeral 1 del Artículo 31 de la Ley 1123 de 2007).

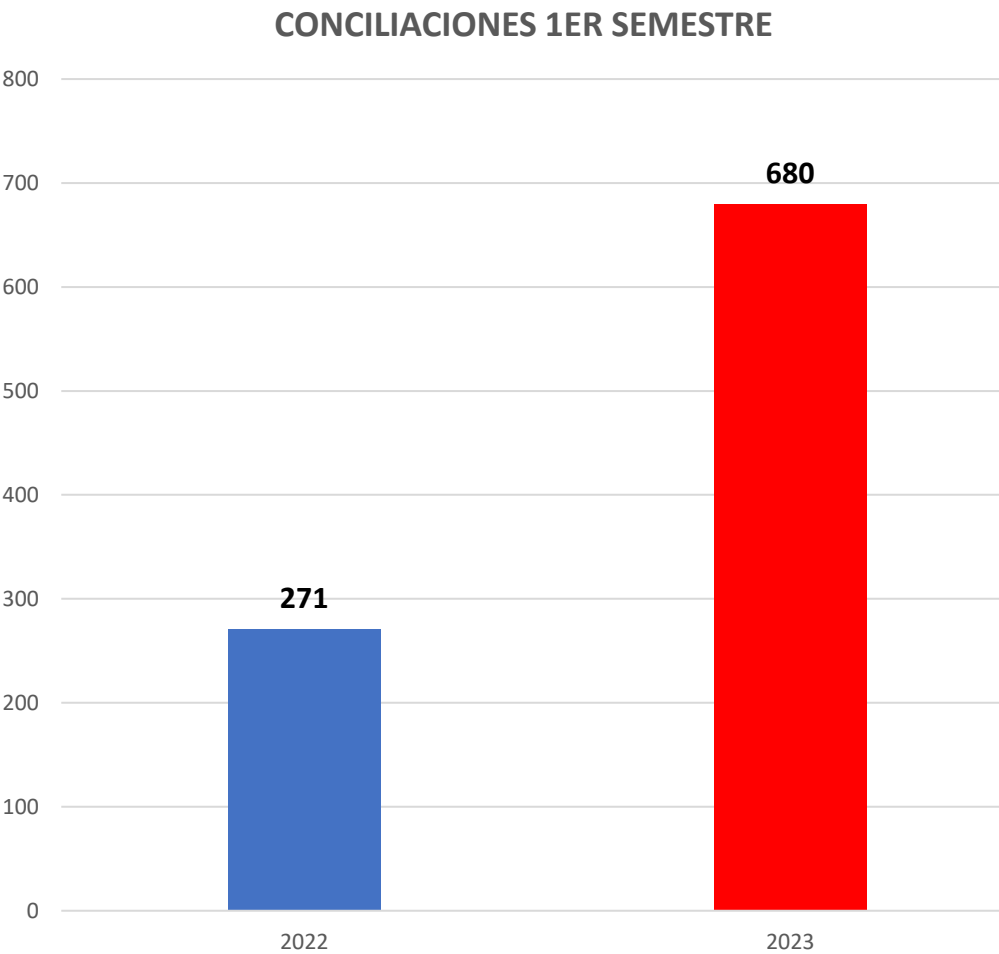


Promover la presentación de varias acciones de tutela respecto de los mismos hechos y derechos, caso en el cual se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 38 del Decreto 2591 de 1991. (Faltas contra la recta y leal realización de la justicia y los fines del Estado. Numeral 3 del Artículo 33 de la Ley 1123 de 2007).



Promover o fomentar litigios innecesarios, inocuos o fraudulentos. (Faltas contra el deber de prevenir litigios y facilitar los mecanismos de solución alternativa de conflictos. Numeral 1 del Artículo 38 de la Ley 1123 de 2007)

CONCILIACIONES PREJUDICIALES



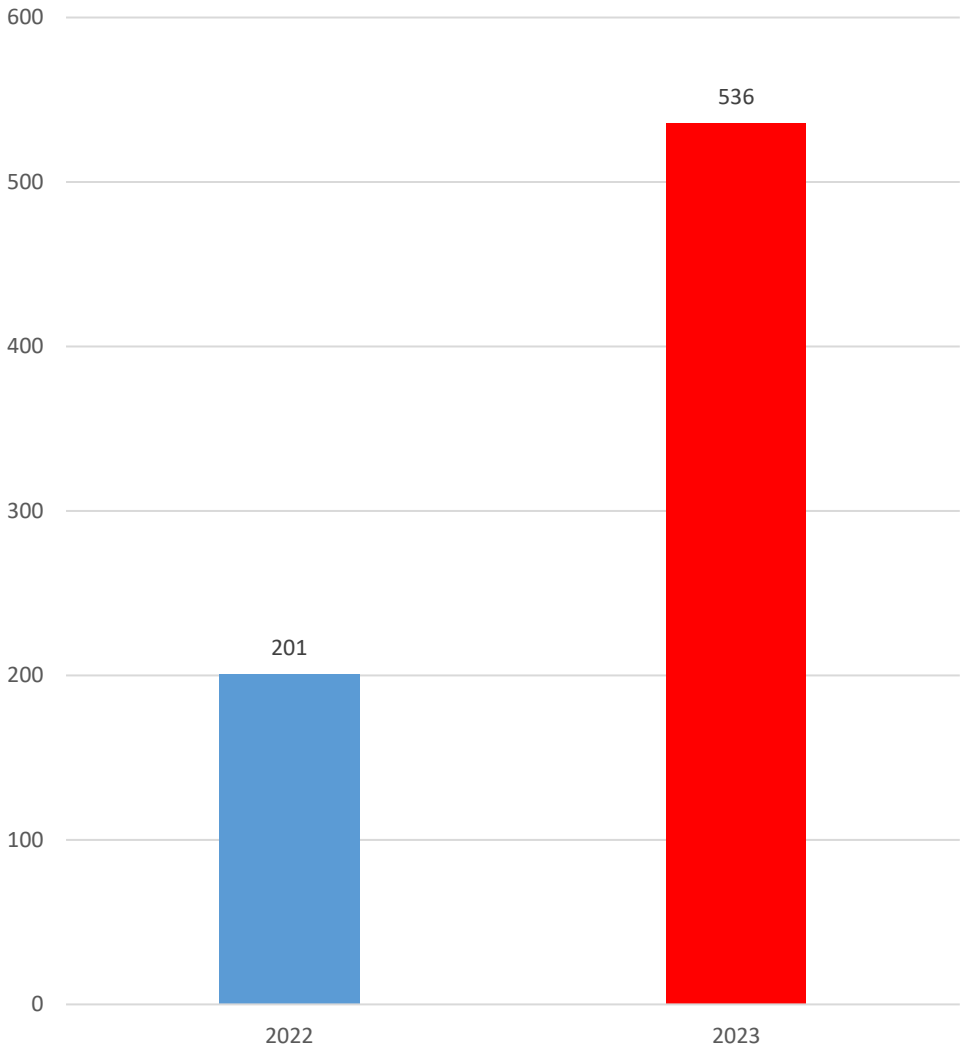
CAUSAS	No.
ACTO ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL D-12	618
ACCIDENTE DE TRANSITO MAL ESTADO DE LA VIA Y SEÑALIZACIÓN	10
ACTO ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL F	7
ACTO ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL C29	6
ACCIDENTE DE TRANSITO MAL ESTADO DE LA VIA	4
ACCIDENTE DE TRANSITO SITPP	4
EXPROPIACION	4

CONCILIACIONES PREJUDICIALES

CAUSA	No.	Valor de la pretensión
ACTO ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL D-12	618	\$ 284.819.800,00
ACCIDENTE DE TRANSITO MAL ESTADO DE LA VIA Y SEÑALIZACIÓN	10	\$ 1.786.800.000,00
ACTO ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL F	7	\$ 2.208.765.140,00
ACTO ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL C29	6	\$ 8.279.400,00
EXPROPIACION	4	\$ 100.000.000,00
ACCIDENTE DE TRANSITO MAL ESTADO DE LA VIA	4	\$ 1.880.206.025,00
ACCIDENTE DE TRANSITO SITPP	4	\$ 195.580.014,00
CONTRATO REALIDAD	3	\$ 772.392.561,00
ACCIDENTE DE TRANSITO TRANSMILENIO Y SITP	3	\$ 2.932.067.913,00
ACTO ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL CO2	2	\$ 5.943.200,00
ACTO ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL C24	2	\$ 11.000.000,00
ACCIDENTE DE TRANSITO POR SEÑALIZACIÓN	2	\$ 382.000.000,00
ACTOS DE REGISTRO	2	\$ 180.000,00
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	1	\$ 991.548.005,00
ACTUACIONES PERSONAL DE PLANTA	1	\$ 232.919.316,00
Total general	680	\$ 15.222.297.370,42

PROCESOS JUDICIALES

DEMANDAS NOTIFICADAS 1ER SEMESTRE



TIPO DE PROCESO	No.
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	447
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	52
REPARACIÓN DIRECTA	24
NULIDAD SIMPLE	5

PRINCIPALES CAUSAS	No.
ACTO ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL D-12	428
PRESCRIPCIÓN DE COMPARENDO	15
CADUCIDAD DE LA ACCIÓN	13
DEBIDO PROCESO	10
ACCIDENTE DE TRÁNSITO MAL ESTADO DE LA VÍA	8
ACTO ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL F	7
CONTRATO REALIDAD	7

PROCESOS JUDICIALES

ANÁLISIS PROCESOS JUDICIALES					
CALIDAD	MEDIO DE CONTROL	TOTAL GENERAL	INSTANCIA		VALOR DE LAS PRETENSIONES
			1	2	
ACTIVA (40)	REPARACIÓN DIRECTA	1	0	1	\$ 11.769.168.750
	ACCIÓN DE LESIVIDAD	1	1	0	\$ 73.107.512
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2	2	0	\$ 324.297.000
	NULIDAD SIMPLE	3	3	0	\$ 0
	ACCIÓN DE REPETICIÓN	3	3	0	\$ 1.115.444.576
	CONTRACTUAL	7	5	2	\$ 48.194.933.009
	VERBAL SUMARIO	11	11	0	\$ 267.067.922
	EJECUTIVO	10	10	0	\$ 6.599.782.084
PASIVA (925)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	871	835	36	\$ 986.907.249
	REPARACIÓN DIRECTA	235	212	23	\$ 10.280.005.330
	ACCIÓN POPULAR	43	35	8	\$ 0
	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	54	54	0	\$ 0
	CONTRACTUAL	21	17	4	\$ 197.368.645.628
	NULIDAD SIMPLE	23	22	1	\$ 0
	ACCIÓN DE LESIVIDAD	16	16	0	\$ 0
	ORDINARIO LABORAL	11	9	2	\$ 1.232.123.320
	EJECUTIVO	3	3	0	\$ 957.957.689
	ACCIÓN DE GRUPO	2	1	1	\$ 0
	ACCIÓN POR INCONSTITUCIONALIDAD	1	1	0	\$ 0
TOTAL GENERAL		1318	1240	78	\$ 279.169.440.069



FALLOS D-12

FALLOS JUDICIALES D-12	
No. de fallos notificados	31
fallos favorables a la SDM	22
Fallos Desfavorables a la SDM	9

- Los 9 fallos en contra fueron emitidos por el JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por considerar debilidad probatoria en referencia a que el testimonio del agente de tránsito no es contundente para determinar la infracción.

FALLOS EN CONTRA

Proceso	Actores	CAUSA	Pret Indexada	ESTADO
2013-00421	1070957078 TELLEZ ROMERO CINDY LORENA (5)	ACCIDENTE TRANSMILENIO	\$ 580.000.000	Sentencia cancelada
2015-00498	79653827 MONSALVE HERRERA JUAN CARLOS (1)	PATIOS Y GRUAS - INCENDIO PATIOS	\$ 61.127.620	Sentencia cancelada
2016-00049	23491288 ROJAS VILLANEVA BLANCA NUBIA (1)	COBRO DE MULTA PROCESO CONTRAVENCIONAL	\$ 42.953.605	Sentencia cancelada
2016-00164	77188323 OROZCO MINDIOLA IVAN MANUEL (1)	CONTRATO REALIDAD	\$ 100.000.000	Sentencia cancelada
2016-00228	80179271 MARTIN CASTAÑO JUAN CARLOS (1)	ACCIDENTE DE TRANSITO - HUECO	\$ 41.721.319	Sentencia cancelada
2016-00344	1093746329 TARAZONA SAENZ DANIEL EDUARDO (1)	ACTO ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL F	\$ 90.852.600	Sentencia cancelada
2017-00164	52070258 PEREZ NUBIA ASTRID (1)	CONTRATO REALIDAD	\$ 68.379.422	Sentencia en proceso de pago
2017-00358	80192893 CASTILLO PINZON ANDRES LEONARDO (1)	CONTRATO REALIDAD	\$ 34.691.581	Sentencia cancelada
2018-00296	79377826 BOLIVAR CLAVIJO WILSON (1)	ACTO ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL	\$ 9.552.633	Sentencia cancelada
2018-00482	52773003 BETANCUR LOBATON CLAUDIA LILIANA (1)	CONTRATO REALIDAD	\$ 209.403.805	Sentencia cancelada
2019-00016	28308828 MALAGON CASTAÑEDA AMANDA ESPERANZA (1)	CONTRATO REALIDAD	\$ 61.900.975	Sentencia cancelada
2019-00082	55222422 GONZALEZ BERNAL AUGUSTA VICTORIA (1)	ACTO ADMINISTRATIVO CONTRAVENCIONAL C2	\$ 48.728.657	Sentencia cancelada
2019-00525	52145548 PRIETO CALDERON LINA MARIA (1)	CONTRATO REALIDAD	\$ 42.440.056	Sentencia en proceso de pago

PROCESOS PENALES

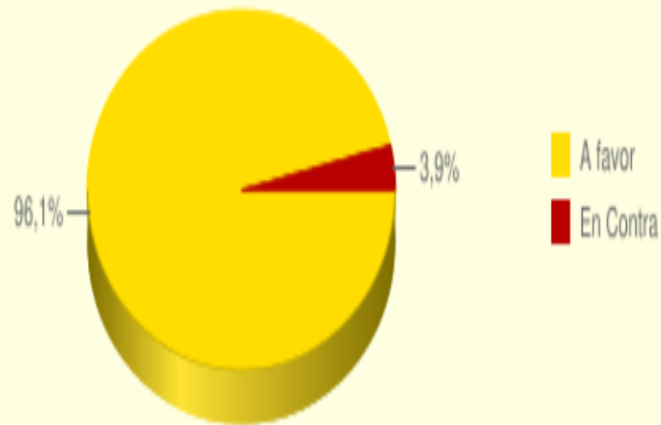
DELITO(S)	No.
FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO	194
FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL	78
DAÑO EN BIEN AJENO,HURTO Y/O LOS QUE LLEGAREN A CONFIGURAR	6
HURTO	3
FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO-PODER NOTARIAL	2
FALSEDAD DOCUMENTO PUBLICO - PODER	2
DAÑO EN BIEN AJENO	1
DAÑO EN BIEN AJENO,HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	1
FALSEDAD DOCUMENTO PUBLICO - CERTIFICACIÓN	1
COHECHOPOR ESTALECER	1
FRAUDE RESOLUCIÓN JUDICIAL	1
DAÑO EN BIEN AJENO Y HURTO	1
DAÑO EN BIEN AJENO Y VANDALISMO	1
FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL	1
Total general	293

ÉXITO PROCESAL SEMESTRAL (2023-I)

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Representa la cantidad de fallos a favor de las entidades del Distrito Capital como proporción de la cantidad de fallos totales en el periodo determinado para el reporte.

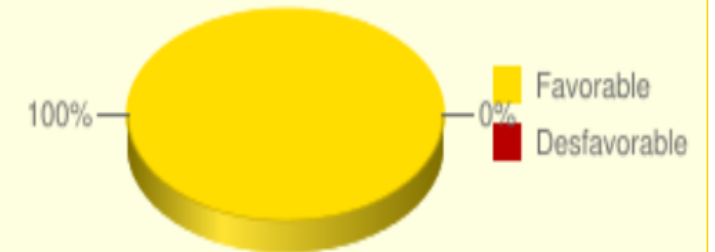
Cuantitativo	
96,1%	
4.289	174
A favor	En contra



SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Representa el valor de las pretensiones indexadas de los procesos que finalizaron con fallo a favor de las entidades del Distrito Capital, como proporción del valor total de las pretensiones de los procesos fallados en el periodo determinado para el reporte.

Cualitativo / Ahorro	
100%	
\$ 1.1 billones	\$ 0
A favor	En contra



Valor de las pretensiones: a favor: \$ 1.1 billones
en contra: \$ 0



TRIBUNAL ARBITRAL

Designado por el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



TRIBUNAL ARBITRAL Temporal SETT Servicios Especializados de Tránsito y Transporte (Servientrega Ltda. y Taborda Vélez

Mayor utilidad **\$12.000.140.484**

Menor inversión **\$15.829.706.000**

Menor crédito **\$2.516.142.000**

Mayores ingresos **27,8%**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ Informe interventoría – Mayo de 2003

1. Durante los cinco años de ejecución del contrato de concesión, las inversiones proyectadas para cada vigencia fueron menores a las ejecutadas, lo que significó un total de \$15.829.706.000 de inversión no ejecutada frente a la proyectada.
2. Respecto de las utilidades proyectadas frente a las obtenidas en ese lapso, se obtuvieron utilidades por \$12.000.140.484, a pesar que el cálculo inicial se basaba en pérdidas por la suma de \$4.306.273.807.
3. Frente a los ingresos proyectados por la concesionaria para el período de 1998 a 2002, del orden del 11.6%, los obtenidos ascendieron a un 27.8%.
4. En relación con las necesidades de crédito proyectadas, durante el período 1998-2002, se había planteado un requerimiento de \$14.537.756.000, de los cuales sólo se ejecutaron \$2.516.142.000.
5. En lo relativo al flujo de caja libre, de una proyección inicial proyectada para ese lapso de \$8.265.862.000, se ejecutó sólo un total de \$4.668.575.000.
6. En cuanto a los criterios utilizados para toma de decisiones que permite evaluar un proyecto, a saber, la tasa interna de retorno (TIR) y el valor actual neto (VAN), se aprecia que la propuesta del concesionario había planteado para todo el período del contrato una TIR de 36,5%, pero a la mitad de éste, la TIR propuesta había sido superada por la ejecutada en un 48.4%, por lo que de continuar esta situación financiera se concebía como posible que al final del contrato se llegue a una TIR cercana o superior al 60%. En este sentido, en los primeros 5 años de ejecución la concesionaria ha tenido rentabilidades anuales del 48.4%, con lo cual se superan las expectativas de rentabilidad de la concesión en 11.9%, lo cual representa en términos financieros un desequilibrio.

ROBERTO AGUILAR DÍAZ
Presidente

GLADYS AGUDELO ORDÓÑEZ
arbitro

MARTHA CLEMENCIA CEDIEL DE PEÑA
arbitro

MÓNICA FERNANDA RUGELES MARTÍNEZ
Secretaria
(Designada por el tribunal arbitral)

Información tomada de:
<https://www.centroarbitrajeconciliacion.com/Directorio/Arbitros/Mauricio-Alfredo-Fajardo-Gomez>

QUÉ SE HA ADELANTADO



En la actualidad el tribunal evalúa la posibilidad de emplazar a la unión temporal, a pesar de lo expresado por las empresas convocadas acerca de la terminación de la misma.

BALANCE VIGENCIA 2023 I

Se logró la recuperación por
costas y títulos judiciales de
\$160.834.995

Ahorro de **1.1 BILLONES EN
PROCESOS FAVORABLES**



